

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio comunicando embargo de remanentes.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00029 de 2008

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: OSCAR EDGARDO VENEGAS SANCHEZ

Fecha Auto: 01 de diciembre de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio No. 1053 allegado el 10 de noviembre de 2022 por esta misma sede judicial, comunicando que el proceso tramitado bajo el numero 2007 00144, terminó con auto de 29 de septiembre de 2022 por Desistimiento tácito, que, sin embargo, no hay medidas para dejar a disposición de este asunto, por cuenta de la solicitud de remanentes aquí decretada y comunicada. Dicha misiva, se pone en conocimiento y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó el 17 de noviembre de 2022, por Desistimiento Tácito. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo (P. 1219)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 02 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b06765b26d65cb2fb7edbfca7e818399d950d208a6ffed0ead32c32aede954**

Documento generado en 30/11/2022 04:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>